

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	06/07/2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARY GICELA BRAVO RAMIREZ
Dependencia solicitante:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud "Rafael Salgado" de Maripí, Boyacá (en adelante LA E.S.E.), en el ejercicio de su cargo debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Que, para dar cumplimiento al objeto social y al mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios la ESE realizara la contratación que considere pertinente. Teniendo en cuenta que la E.S.E. no cuenta con personal de planta profesional para desarrollar las actividades del contrato interadministrativo N°036 de 2026 celebrado entre el Municipio de Maripí y la E.S.E., para el área asistencial de auxiliar de Enfermería, la ESE adelantara el proceso de contratación en forma directa En tal sentido es posible financiar con recursos de la entidad el contrato de prestación de servicios establecido en este estudio. De la normatividad precedentemente citada se desprende que es viable el gasto y está permitido cubrirse con estos recursos.
3.4 OBJETO A CONTRATAR	
3.4.1. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI – BOYACÁ
3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI	

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

3.5.1 Obligaciones del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar el servicio directa y personalmente de acuerdo con los términos y especificaciones dadas.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por LA E.S.E. y con fundamento en los respectivos soportes.
3. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. EL CONTRATISTA se obliga a mantener a LA E.S.E. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de LA E.S.E. ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos a EL CONTRATISTA, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a LA E.S.E. dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, EL CONTRATISTA debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la entidad encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
8. Los documentos que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPÍ – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

	Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a LA E.S.E. dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la entidad que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. 9. EL CONTRATISTA deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no pudo presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las obligaciones generales le corresponde a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Realizar la prestación de los servicios como auxiliar de enfermería para las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC Municipal. 2. Apoyar en la realización del cronograma de actividades PIC Municipal, en el cual deberá especificar responsable, temas, lugar, fecha y hora del desarrollo de las acciones. 3. Cumplir con las actividades PIC Municipal según anexo técnico contrato interadministrativo 036 de 2026 celebrado entre Municipio de Maripí y LA E.S.E. en lo referente al auxiliar de enfermería, allegando soportes solicitados por el Municipio. 4. Participar en los espacios de planeación, unidades de análisis, salas comunitarias y mesas de trabajo convocados por la ESE o Entidad territorial. 5. Entregar informes de actividades periódicamente. 6. Las demás que le sean solicitadas por el Supervisor del contrato como auxiliar de enfermería.
3.5.2 Obligaciones de la E.S.E. CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" DE MARIPÍ	1. Velar por el Desarrollo del objeto contractual. 2. Reconocer y pagar el valor o contraprestación pertinente y/o a cancelar las sumas inicialmente pactadas en los términos de la ley, sumas que quedan subordinadas a las apropiaciones presupuestales y con cargo al presupuesto de la vigencia del 2026. 3. Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de los fines del contrato autorizando acceso a la información necesaria para el desarrollo de las actividades propias del contrato.

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

3.6 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La selección de EL CONTRATISTA es bajo la modalidad de contratación directa, como quiera que LA E.S.E. para efectos de la suscripción y materialización de la contratación se rigen por el derecho privado y especialmente por la ley 100 de 1993, sin embargo, como quiera que manejan recursos públicos, la contratación que materialicen debe observar los principios del Estatuto General de la Contratación Pública. Para el caso de los presentes estudios la contratación que se celebre se regirá por los mandatos del Estatuto General de Contratación adoptado por la entidad.

3.7 Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo

LA E.S.E. considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural con formación completa como auxiliar de enfermería y con cursos básicos en certificado soporte vital básico, certificación humanización de los servicios en salud, certificado en proceso manejo del duelo resolución 3100 de 2019, certificado en atención integral a víctimas con agentes químicos resolución 3100 de 2019, Certificado atención integral de víctimas de violencia sexual para la ejecución del objeto del contrato. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para LA E.S.E. que la persona a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje

El tipo de pago se relaciona a la prestación de servicios especificados en los estudios previos. Serán cancelados mediante actas parciales, factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista, informe de actividades, entrega y recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la E.S.E tal revisión se realizó en el SECOP. Así como la idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato. A continuación, se relaciona análisis de contratación de las instituciones vecinas:

ITEM	NUMERO DE PROCESO	VALOR	TIEMPO	AÑO
1	2025115	\$ 10.037.166	TRES MESES Y VEINTITRES	2025

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Mariپی – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-mariپی.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023 Página: 1 de 1

			DIAS	
2	2025063	\$ 13.590.164	CINCO MESES Y TRES DIAS	2025
3	2025035	\$ 7.105.968	DOS MESES Y DIECINUEVE DIAS	2025
4	2023026	\$ 15.050.000	OCHO MESES	2023
5	052-2022	\$ 9.750.000	CINCO MESES	2022

Dada la idoneidad y experiencia que requiere el objeto del presente contrato, LA E.S.E. considera un valor promedio DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 16.200.000) Para la prestación oportuna del objeto contratado, se estimará un HASTA EL 31 DE DICIEMBRE de la presente vigencia, suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades, tales como los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal y aquellos otros que se lleguen a generar.

3.7.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	
	Número:	CDP 2026000150
	Valor:	\$ 16.200.000
	Rubro	245020901 Servicios técnicos, profesionales y asesorías del área asistencial
	Autorizado por	GERENCIA ADMINISTRATIVA

El servicio se cancelará en seis (06) pagos mes vencido (POR LA DURACIÓN (5 meses y 25 días) DEL CONTRATO) cada uno por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.700.000,00) M/CTE., cada uno, de acuerdo con el avance de las actividades contratadas, entregables pactados y ejecución de los programas y soportes de las mismas realizadas durante el mes, los cuales estarán condicionados a auditoria que realice el ente competente sobre el desarrollo del programa, La verificación final del cumplimiento integral del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará supeditado en todos los casos al cumplimiento del objeto contratado, y a la presentación de la cuenta con posterioridad al cumplimiento contractual. La cuenta de cobro que deberá llevar los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución de las obligaciones. 2. Soporte del pago de aportes al sistema integral de seguridad social Integral 3. Certificado de cumplimiento e informe a satisfacción de Supervisión. La falta de cualquiera de estos requisitos suspenderá el trámite del pago hasta tanto se subsane, sin que ello genere intereses, indemnizaciones o reconocimiento adicional alguno a favor del CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que, durante la supervisión o auditoría del contrato, se glosen, rechacen, no acepten o se determine el incumplimiento total o parcial de alguna de las actividades, obligaciones o entregables pactados, LA E.S.E. procederá al descuento proporcional o al no pago del valor correspondiente a dichas actividades, valor que será restado del monto a reconocer al

"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar.
PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos previstos en la presente cláusula estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en el Plan Anual de Caja (PAC) y a los desembolsos que realice el ente financiador respectivo, cuando a ello hubiere lugar. Esta condición no constituye exoneración de la obligación de pago, ni dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios cuando el retraso obedezca exclusivamente a la programación financiera autorizada.

3.8 SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS:

RIESGO VISIBLE	TIPIFICACION	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	ESE
Falla de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocorre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la ESE	x	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocorre cuando por interferencia de terceros se puede ver afectada la ejecución del contrato	x	
Incumplimiento de obligaciones laborales o del sector solidario.	Ocorre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales o del sector solidario vigentes en el desarrollo del proceso	x	
Riesgos financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	x	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocorre con la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas	x	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de	x	

“Salud con calidad y equidad para todos”

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Mariپی – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-mariپی.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPÍ – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

	los bienes a cargo del contratista, causado por terceros.		
Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	x	
Daños a bienes ajenos y a terceros.	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I título VII de la ley 599 del 2000 (Código Penal)	x	
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista.	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	x	
La falta de otorgamiento de las garantías exigibles	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato	x	

De acuerdo a la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la ESE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

3.9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

3.9.1 Requisitos. Para el presente proceso de contratación directa se exigirá los siguientes requisitos:

3.9.1.1 Requisitos Jurídicos	- Propuesta suscrita por el proponente. - Copia de Cédula de Ciudadanía. - Hoja de vida de la funcion pública con soportes correspondientes - Declaración de bienes y rentas. - Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (si aplica). - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (ARL, PENSION, SALUD) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de antecedentes Judiciales - Certificado de medidas correctivas RNMC - Certificado REDAM - Certificado de antecedentes delitos sexuales
3.9.1.2 Idoneidad y Experiencia	LA E.S.E. considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural con formación completa como auxiliar de enfermería y con cursos básicos en certificado soporte vital básico, certificación humanización de los servicios en salud,

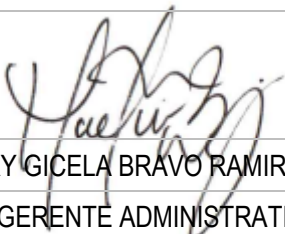
"Salud con calidad y equidad para todos"

Dirección: Calle 5 N° 3-27 Maripí – Boyacá / Contacto: 3202298762

Correo Electrónico: centrodesaludrafaelsalgado@gmail.com

página web: <https://ese-centro-de-salud-rafael-salgado-de-maripi.micolombiadigital.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" MARIPI – BOYACA	Código: FTO-AP-CT-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 002
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 28/04/2023
		Página: 1 de 1

	certificado en proceso manejo del duelo resolución 3100 de 2019, certificado en atención integral a víctimas con agentes químicos resolución 3100 de 2019, Certificado atención integral de víctimas de violencia sexual para la ejecución del objeto del contrato. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.
3.9.1.3 Garantías:	LA E.S.E. no requerirá garantías, atendiendo la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato.
3.9.2 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin sobrepasar la vigencia fiscal presente.
3.9.3 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	MARY GICELA BRAVO RAMIREZ
CARGO:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA